(REFORMA EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 46-94 DE CREACIÓN DE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD)

DECRETO EJECUTIVO N°. 114-2000, Aprobado el 20 de Noviembre del 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 2 del 3 de Enero del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1.- Se reforma el artículo 5 del Decreto 46-94 (Creación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad) y su Reforma Decreto 58-2000 publicado en las Gacetas No. 204 y 123 del 1 de Noviembre de 1994 y 29 de Junio de 2000, respectivamente, el que se leerá así:

"Arto. 5 La Junta Directiva estará integrada por seis Miembros quienes serán nombrados por el Presidente de la República."

Arto. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3144